



SITRACORLinsa



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente reglamento del COMITÉ TÉCNICO del Sindicato de Trabajadores de la Corporación Lindley S.A. SITRACORLinsa, establece regular la capacitación de los afiliados para su mejora continua y desarrollo humano, siendo más productivo y valorado como trabajadores en concordancia con:

- **El artículo N° 08 inciso “e”** del TUO de relaciones colectivas del trabajo DL N° 25583 donde una de las funciones de las organizaciones sindicales es: Promover el mejoramiento cultural la **educación general, técnica** y gremial a sus afiliados.
- **El artículo 8 inciso “d”** de nuestro estatuto, donde uno de los objetivos del SITRACORLinsa ES: **Propiciar la capacitación** de sus afiliados a fin de conseguir el **perfeccionamiento sindical, técnico y científico** así como las de propiciar charlas laborales que los agremiados soliciten.

El reglamento interno también es para establecer los objetivos, funciones responsabilidades y derechos de sus miembros.

CAPITULO I

CREACION, FINES Y OBJETIVOS

Artículo 01: En una asamblea general extraordinaria el día 02 de Abril del 2,017 se formalizo en constituir el comité técnico de SITRACORLinsa, con la aprobación de todos los afiliados presentes.

Artículo 02: El comité técnico de SITRACORLinsa tiene como fin contribuir y formar integralmente al afiliado para el desarrollo de sus potencialidades, capacidades, conocimientos, actitudes y aptitudes para el buen desempeño como persona y trabajador.

Artículo 03: OBJETIVOS. –

a.- Tener una capacitación ética, eficaz y actualizada.

b.- Mejorar el nivel técnico de todos los afiliados por el bien común



SITRACORLINSA



c.- Coordinar las capacitaciones con instructores externos e internos de acuerdo a la necesidad del trabajador.

Artículo 04: El comité técnico tiene como visión priorizar las capacitaciones para que los afiliados sean líderes en su trabajo y estén a la vanguardia de la tecnología.

Artículo 05: El comité técnico tiene como misión de formar y capacitar a todos los afiliados y trabajadores que así lo deseen, para que sean innovadores y altamente productivos.

Artículo 06: VALORES.

a.- **INTEGRIDAD.** – Hacer lo correcto en cualquier circunstancia.

b.- **COMPROMISO.** - Responsabilidad para cumplir técnicamente con lo ofrecido y alcanzar resultados de calidad.

c.- **DISCIPLINA.** - Capacidad de actuar ordenadamente para conseguir un objetivo deseado y un bienestar social favorable.

d.- **SERVICIO.** - Actitud de colaboración permanente con los trabajadores teniendo siempre presente la responsabilidad encomendada.

e.- **INNOVACION Y CREATIVIDAD.** – Actividad proactiva al cambio y capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, orientados a soluciones que agreguen valor.

CAPITULO II

POLITICA INSTITUCIONAL DEL COMITÉ TECNICO

Artículo 07: Desarrollar capacitaciones técnicas básicas y avanzadas de acuerdo con las necesidades del afiliado y a los requerimientos de las actividades laborales, considerando también la seguridad, la salud ocupacional y el cuidado del medio ambiente, para contribuir a la generación del potencial humano técnico, mejorando su empleabilidad y calidad de la vida con su familia.

Artículo 08: Contribuir al incremento de la productividad y el desarrollo en el sector industrial y en las diversas áreas, mediante capacitaciones programadas.



SITRACORLinsa



Artículo 09: Contribuir a mejorar la educación técnica con la asimilación de los últimos avances tecnológicos aplicados a la industria.

Artículo 10: Contar con expositores altamente capacitados, motivados y con gran servicio para que promueve el desarrollo del recurso humano y la retención del talento.

CAPITULO III

DE LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 11: El Reglamento Interno será objeto de revisión y actualización cuando sea necesaria y estará bajo la responsabilidad del **COMITÉ TECNICO**.

Artículo 12: Esta actualización se realizará de acuerdo con la necesidad de incorporar derechos, deberes o cláusulas no consideradas; cualquier aspecto no previsto en el presente reglamento interno será tratado de manera excepcional por el Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Cultura y con los miembros del Comité Técnico.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIOS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 13: El presente Reglamento Interno del **COMITÉ TECNICO** del Sindicato de Trabajadores de la Corporación Lindley S.A. SITRACORLinsa, tiene la finalidad de capacitar a todos sus afiliados sin fines de lucro personal.